

CONSTANCIA: 15-03-2024. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado HEREDEROS INDETERMINADOS de AMPARO GIRALDO OROZCO fueron emplazados:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 5/02/2024. Transcurrieron (15) días, los días 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23 de Febrero de 2024

La señora SANDRA MILENA GIRALDO OROZCO, solicita que se notifique por conducta concluyente y la apoderada de la parte demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble.

A DESPACHO



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 565

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
FINANFUTURO ANTES  
CORPORACION ACCIÓN POR CALDAS  
ACTUAR MICROEMPRESAS  
DEMANDADOS: ANDRES FELIPE CASTILLO GIRALDO  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMONADOS DE  
MARÍA AMPARO GIRALDO OROZCO  
RADICADO: 170014003002-2023-00580-00

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificada del mandamiento de pago y de todas las actuaciones a la señora SANDRA MILENA GIRALDO OROZCO por conducta concluyente desde el 07-03-2024 de conformidad con el art. 301 CGP. Se le requiere para que aporte el registro civil de nacimiento para acreditar el parentesco con la causante MARÍA AMPARO GIRALDO OROZCO.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-46681 de propiedad de MARIA AMPARO GIRALDO OROZCO CC 24.865.664.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que dejen sin efecto el oficio 2156 del 19-10-2023 que comunicó la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario